



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001256
FOLIO TRÁMITE: 99,316

FECHA EXPEDICIÓN: 23-enero-2018

NOMBRE: ROMERO HERNANDEZ JUAN JOSE
UBICACIÓN: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA SANIBAR
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3037 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,617.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:53 a	A:	11:00:53 p	VIERNES	SI	DE	09:00:40 a	A:	11:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	09:00:40 a	A:	11:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:40 a	A:	11:00:40 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:40 a	A:	11:00:40 p
JUEVES	SI	DE	09:00:40 a	A:	11:00:40 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
AST 431-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Jose Romero Heliz
ACEPTO

ROMERO HERNANDEZ JUAN JOSE

L.A.E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tendrán a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cesar la labor del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 1 día de vencido cesará inscripción (vencido su trámite).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de éstas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hoteles o cabañas, tratándose de puestos en que se venden frituras o otros emballos similares.
- Instalarse en cercanías del lado de todo el municipio, en un perímetro de 150 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes realizar actividades en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Firma